

**CONSTANCIA.** Agosto 02 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que fue allegado memorial suscrito por cuenta de la apoderada de la parte interesada, indicando que en efecto las notificaciones personales fueron realizadas a los correos: *romain.plewinski@gmail.com* y *alison.plewinski@gmail.com*, aportando como prueba de ello, pantallazos de correos enviados y conversaciones intentadas vía whats app con los herederos ROMAIN STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE y LISON SUZANNE RACHEL PLEWINSKI BONTE.

Sírvase proveer.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**  
Manizales, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 17001-31-10-006-2023-00214-00**

Vista la constancia que antecede, en virtud al contenido del memorial allegado por la apoderada de la parte interesada, informando que en efecto las notificaciones personales fueron realizadas a los correos: *romain.plewinski@gmail.com* y *alison.plewinski@gmail.com*, aportando como prueba de ello, pantallazos de correos enviados y de conversaciones en idioma inglés intentadas vía whats app con los herederos **ROMAIN STEPHANE FLORIAN PLEWINSKI BONTE y LISON SUZANNE RACHEL PLEWINSKI BONTE**, el Despacho debe advertir que conforme lo previsto por el artículo 251 del C.G.P., al haber sido aportados en idioma diferente al español y sin la respectiva traducción, no podrán ser tenidos en cuenta para efectos probatorios.

No obstante, al observarse que los buzones electrónicos a los que fueron enviados los formatos de notificación desde el pasado 12 de julio, difieren en la letra “S” de los aportados inicialmente con la demanda: *romain.plewinski@gmail.com* y *alison.plewinski@gmail.com*, el Despacho dispone que la **NOTIFICACIÓN PERSONAL SEA NUEVAMENTE ADELANTADA POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**, dependencia que deberá elaborar y remitir el formato de notificación a los herederos en mención, en la forma estipulada en la Ley 2213 de 2022, esta vez a las direcciones electrónicas que aquí se corrigen y son las siguientes: ***romain.plewinski@gmail.com* y *alison.plewinski@gmail.com***.

Una vez ejecutoriada la presente, por Secretaría **REMÍTANSE** las respectivas diligencias ante el Centro de Servicios Judiciales para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 el 03 de agosto de 2023.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario